

COMUNICADO 05-2016

De: Fiscal Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales.
Para: Fiscalías territoriales adscritas.
Asunto: Lineamientos generales para trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.
Fecha: 19 de febrero, 2016.

Se comunica a las señoras y señores fiscales adjuntos y jefes territoriales para lo de su cargo, lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 74-13 del 24 de julio de 2013, artículo XCII (Circular 143-2013).

Dicha circular impone a las jefaturas la obligación de divulgar los...

LINEAMIENTOS GENERALES PARA TRABAJADORAS EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA

Eximir a las trabajadoras en estado de gestación, a participar de actividades de alto impacto físico y/o emocional o largas jornadas de trabajo que pongan en riesgo su integridad o su condición de embarazo, valoradas éstas según las características del área de trabajo en que se desempeñen.

Las compañeras embarazadas o en periodo de lactancia no podrán ser trasladadas de lugar de trabajo sin valorar de previo las consecuencias que una decisión de ese tipo tendría sobre su situación de salud integral y la de su hija o hijo, igualmente aplica para cambios en las funciones que tienen su cargo.

Velar porque se cumpla a cabalidad la normativa nacional e internacional aplicable a trabajadoras embarazadas y en periodo de lactancia.

Evitar que la condición de embarazo o encontrarse en periodo de lactancia se constituyan en elementos discriminantes a efectos de nombramientos, ascensos o acceso a la capacitación.

Evitar presiones que impidan a las compañeras que cuentan con permiso de lactancia hacer uso de ese derecho y no enviarlas a giras que les impidan hacer uso efectivo del tiempo asignado para ese efecto.

Dichos lineamientos recogen la política de género del Poder Judicial y se emiten con base en el principio de igualdad consagrado en el artículo 33 de la Constitución Política y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y su Protocolo Facultativo, en la tutela efectiva de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Se establece para las funcionarias en estado de embarazo el deber de informar a la jefatura su condición para que ésta tome las provisiones necesarias. Concomitantemente impone a la institución el deber de contar con lugares dignos y con las condiciones mínimas de aseo para la extracción de la leche materna, y que las servidoras que requieran amamantar a sus hijos o hijas lo puedan hacer en espacios adecuados como los salones de lactancia que se encuentran regulados por el Ministerio de Salud. Se hace ver que las administraciones y el Servicio de Salud deberán realizar los esfuerzos necesarios para tal efecto.

Dicha herramienta dispone que las servidoras en estado de gravidez o período de lactancia informarán a los órganos competentes si consideran no están tomándose en cuenta sus condiciones particulares y están violentándose sus derechos y lo planteado en estas recomendaciones.

Lic. Paula Guido Howell
Fiscal Adjunta I
Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales